



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución Sintetizada 100/2026

SINTESIS: RESOL-2026-100-APN-SSN#MEC Fecha: 12/03/2026

Visto el EX-2019-15136498-APN-GA#SSN...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el texto del artículo 2º de la Resolución RESOL-2019-319-APN-SSN#MHA, de fecha 9 de abril, por el siguiente:

“Fíjese el derecho de rúbrica a abonar en:

- a) PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) por cada uno de los Registros de Operaciones de Seguros bajo la modalidad papel.
- b) PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300) para acceder a la registración de hasta CINCO MIL CIEN (5.100) operaciones de seguros a través del Sistema de Rúbrica Digital.”.

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto la Resolución RESOL-2025-133-APN-SSN#MEC de fecha 28 de febrero.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fdo. Guillermo PLATE – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en <https://kronos.ssn.gob.ar/> o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Ramon Luis Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa.

e. 16/03/2026 N° 14834/26 v. 16/03/2026

